



DECRETO

El Ayuntamiento Benissa debe iniciar el procedimiento de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica del Plan General Estructural y del Plan de Ordenación Pormenorizada de Benissa, mediante el trámite de consulta pública dispuesto en el art. 94 bis de la Ley 5/2014 de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP).

El procedimiento de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica resulta procedente como consecuencia de la caducidad del Documento de Alcance emitido previamente por la Comisión de Evaluación Ambiental de 30 de abril de 2015. En este caso se estima conveniente la tramitación simultánea del Plan General Estructural y el Plan de Ordenación Pormenorizada, por lo que se seguirá el procedimiento establecido por el apartado 2 del artículo 58 de la LOTUP.

La propuesta del Plan General Estructural y del Plan de Ordenación Pormenorizada pretende restablecer la ordenación urbanística del municipio, adaptando sus contenidos a la nueva regulación en materia de ordenación territorial, urbanismo y paisaje y a la evolución de la estrategia municipal de utilización del suelo pretendida por el Ayuntamiento.

A los efectos de poder llevar a cabo el referido trámite de consulta pública, previo a la formulación del Plan, se ha redactado el documento de consulta pública donde se indican de modo sucinto los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos del plan y las posibles soluciones alternativas.

Por ello, y en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1 del artículo 49bis de la Ley 5/2014 de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP)

RESUELVO:

Realizar la consulta pública previa a la elaboración del borrador del Plan General Estructural y del borrador del Plan de Ordenación Pormenorizada de Benissa, por espacio de 20 días hábiles a través de la publicación en el portal web www.ajbenissa.es y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento del referido documento de consulta pública.

Lo firma el Concejal delegado de Estrategia Territorial i Urbana por delegación del Sr. Alcalde D. Arturo Poquet Ribes, en virtud del Decreto nº 1375 de fecha 26 de junio de 2019 (BOP nº 124, de 03/07/2019).

Benissa, en la fecha de la firma

El Concejal delegado d'Estratègia
Territorial i Urbana
Isidor Mollà i Carrió

El Secretario General,
Matías Manuel Gomis Martínez

(documento firmado digitalmente)

